

o Juez o primero nistan.

aley d' Juez o primero nstan.
argues, algo Javor que en esta
ndo, seme a entregado por el

B. M. M. O.

el Supremo Tribunal de Just.

lo proximo, las leyes o ley
aley que previene el articu.

o de la Constitución, a man.

edratam. Exija con todo

y cada ley que
autoridad en carta.

edra de el conueno me

relig. que de no verificarse

como Tribunal, las que

con nota expresada de las

que faltan, y exija a lo menor la responsabilidad
prevencida por soberano decreto: Quedando al cuidado
de V. Remita en lo futuro a este Tribunal, quin
cedias antes de cumplirse el termino señalado en
dha Constitución, las leyes que le coner^{dan} ; jure me.
quando el tpo prevencido, se executara de el mismo
modo, Remita todo lo que ayar llegado, e inclu.
yendo, nota expresada de las q faltan. Na comu.
nico a C. dha Superior con para su puntual

